

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**23****GUADARRAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 30 de julio de 2021, han sido aprobados los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2021:

— Impuesto de bienes inmuebles (urbana, rústica y bices).

El cobro en período voluntario, cumpliendo lo establecido en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, y artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021, y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras y en internet a través de la pasarela de pagos en [www.guadarrama.es](http://www.guadarrama.es)

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, con el consiguiente recargo de apremio e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

Guadarrama, a 12 de agosto de 2021.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(01/25.692/21)

